



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3631

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO, A FAVOR DEL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL “6 DE ENERO” DEL CITADO MUNICIPIO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 5236

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Itaugua, a transferir a título oneroso, a favor del Club Social, Deportivo y Cultural “6 de Enero”, un inmueble individualizado como Finca N° 5236, del citado municipio cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1-2: Rumbo S 31 44 E, mide 42,98 m (cuarenta y dos metros con noventa y ocho centímetros) y linda con la calle Paí Pérez;

Línea 2-3: Rumbo S 21 18 W, mide 24,98 m (veinticuatro metros con noventa y ocho centímetros) y linda con plaza pública del loteamiento de Balmaceda;

Línea 3-4: Rumbo S 57 07 W, mide 40,04 m (cuarenta metros con cuatro centímetros) y linda con la calle siete, actualmente ocupada también por el club;

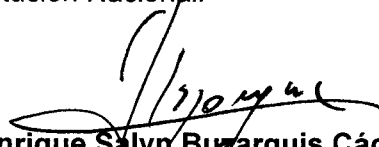
Línea 4-5: Rumbo N 31 44 W, mide 58,00 m (cincuenta y ocho metros) y linda con la calle Parapití;

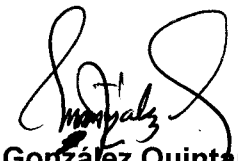
Línea 5-1: Rumbo N 58 16 E, mide 60,00 m (sesenta metros) y linda con lotes privados;

SUPERFICIE: 3.330 m² 10 dm² (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **tres días del mes de julio del año dos mil ocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario


Zulma Gómez Cáceres
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *11* de *noviembre* de 2008
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior